01 AGO 2025

PRÓRROGA No. 01 POR UN TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, SUMADOS AL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO1.PCCNTR.7745491 (No. interno 00001157) del 4 de abril de 2025, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER y 360 MARKETING Y EVENTOS SAS, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** representado legalmente para efectos del presente Contrato, por **MARISOL PINZÓN SIERRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.753.413 de Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, conforme Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de la misma anualidad, documentos que reposan en los archivos de Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad, quien se encuentra debidamente facultada por el Gobernador de Santander para modificar el presente Contrato, conforme Decreto Departamental No. 041 del treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación legal del Departamento de Santander, con NIT 890.201.235-6 y para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **360 MARKETING Y EVENTOS S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.255.512-2, representada legalmente por **NICOL ALEJANDRA GÓMEZ SEQUEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.150.516 Expedida en Floridablanca, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, para celebrar la presente PRORROGA No. 01 POR UN TÉRMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, SUMADOS AL PLAZO INICIAL DEL **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.7745491 (No. interno 00001157) del 4 de abril de 2025**; hemos acordado realizar la prórroga N° 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el día 4 de abril de 2025, se suscribió entre el Departamento de Santander y **360 MARKETING Y EVENTOS S.A.S.**, el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.7745491 (No. interno 00001157) del 4 de abril de 2025 SAS,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio **2).** Que el contrato de mínima cuantía a la fecha se encuentra vigente. **3)** Que se cuenta con la solicitud de modificatorio suscrita por el supervisor del convenio de fecha 30 de julio de 2025, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir la presente PRÓRROGA N° 1. **4)** Que existe informe técnico y de conveniencia previo a la suscripción de la presente prórroga, firmado por la ordenadora del gasto, donde se exponen las razones que fundamentan la necesidad de realizar la mencionada modificación 5.) Que en virtud de lo expuesto en el informe técnico y de conveniencia, se hace necesario modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO por un término de ciento veinte (120) días calendario, sumados al plazo inicial del contrato de mínima cuantía, para lo cual, las partes acordamos: **PRIMERO:** Modifíquese la cláusula QUINTA. PLAZO, prorrogando **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO al plazo inicial pactado en el contrato de mínima cuantía, quedando la citada clausula así: QUINTA. PLAZO: El Contrato tendrá un plazo de ejecución de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO PRIMERO – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS** - De conformidad con la presente prórroga N° 1, el contratista se

obliga a ampliar la vigencia de las pólizas otorgadas, de tal forma que se ampare la totalidad del plazo del contrato. **SEGUNDA:** Quedan vigentes las demás clausulas pactadas en el convenio interadministrativo que no sean contrarias al presente documento ni a las normas que regulan la materia. **TERCERO - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y su publicación deberá efectuarse en la Plataforma Secop II por parte del Departamento de Santander.

En consecuencia, se suscribe la presente **PRORROGA No. 01** y se firma en Bucaramanga, el día

01 AGO 2025

Por el Departamento,

MARISOL PINZÓN SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Gobernación de Santander

Proyectó: Benilda Herrera Herrera
Abg Esp. CPS CO1.PCCNTR.7996399
Revisó: Leidy Johanna Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Aprobó: Julián Camilo Villar Chacón
Director de Juventudes Departamental

Por parte de Contratista,

Nicol Gómez S.

NICOL ALEJANDRA GÓMEZ SEQUEDA
Representante Legal
360Marketing y Eventos